

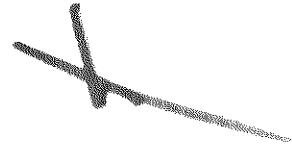
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.1716.2015**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 6.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1716.2015

BITÁCORA: 13/F5-0060/09/15

Pachuca, Hidalgo, 12 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153347

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES
24 NOV 2015

C. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ246/2015 de fecha 17 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 131/2015 de fecha 12 de Octubre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/6438/15 de fecha 29 de Septiembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

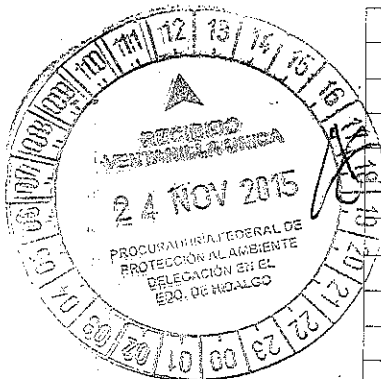
1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Rincón	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Agustín Ramírez Jarillo.

Ubicación geográfica

Datum:

Nombre del predio: P.P. El Rincón



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569221.681425	2254609.58856
2	569232.398189	2254626.04819
3	569239.763853	2254740.25489
4	569243.085904	2254779.00363
5	569224.077337	2254834.81648
6	569169.05816	2254904.89097
7	569183.583814	2254939.49854
8	569197.791967	2254966.16859
9	569219.382011	2254980.37675
10	569326.141599	2255019.70714
11	569327.592545	2254998.84512
12	569324.580568	2254969.50476



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1716.2015

BITÁCORA: 13/F5-0060/09/15

Pachuca, Hidalgo, 12 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153347

13	569376.723053	2254934.66925
14	569414.537138	2254842.95299
15	569417.489178	2254826.74613
16	569425.342083	2254815.45608
17	569429.527743	2254803.72733
18	569436.149288	2254795.55312
19	569439.719113	2254783.12525
20	569440.772558	2254772.63873
21	569445.066169	2254764.51019
22	569449.399873	2254753.70476
23	569450.56216	2254744.32825
24	569456.661959	2254735.59785
25	569465.643441	2254722.79113
26	569467.12511	2254709.03277
27	569475.066704	2254699.60218
28	569482.365141	2254691.25273
29	569486.640213	2254676.87838
30	569533.590778	2254678.9131
31	569571.449281	2254649.92281
32	569595.999913	2254600.21977
33	569600.915111	2254578.73397
34	569605.714137	2254500.24964
35	569536.52578	2254383.79858
36	569375.296871	2254441.85598

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Rincón	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Rincón	14.17	13.78	3.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Rincón	3.65 (tres punto sesenta y cinco)	416.99 (cuatrocientos dieciseis punto



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1716.2015

BITÁCORA: 13/F5-0060/09/15

Pachuca, Hidalgo, 12 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153347

		noventa y nueve)
--	--	-------------------

Nombre del predio: P.P. El Rincón

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/10/15 - 11/10/16	Alnus acuminata (arguta)	1.93	16.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/15 - 11/10/16	Clethra mexicana	1.93	20.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/15 - 11/10/16	Pinus patula	1.93	69.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/15 - 11/10/16	Quercus laurina	1.93	85.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/10/16 - 11/10/17	Alnus acuminata (arguta)	1.72	16.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/10/16 - 11/10/17	Clethra mexicana	1.72	11.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/10/16 - 11/10/17	Pinus patula	1.72	77.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/10/16 - 11/10/17	Quercus laurina	1.72	92.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/10/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	0	1.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Clethra mexicana	0	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	0	14.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	0	9.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Rincón	S-13-004-RIN-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal del primer ciclo de corta, previstas en el programa de manejo forestal.
14. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
15. Deberá mantener deseablemente árboles muertos en pie, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1716.2015

BITÁCORA: 13/F5-0060/09/15

Pachuca, Hidalgo, 12 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153347

en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

16. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2019, con la finalidad de evitar duplicidad de áreas, contemplando en esta la aplicación de tratamiento de cortas de liberación.
17. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-
guillermo.schiaffino@semarnat.gob.mx
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente.
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente. maviornery@profepa.gob.mx
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
C. Adán Solís Moreno.- Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca, Hgo.- Presente.
presidanaguablanca@hotmail.com
M. C. Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1716.2015

BITÁCORA: 13/F5-0060/09/15

Pachuca, Hidalgo, 12 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153347

FVC*AVP*AFLB*JJZR

312R

[Firma manuscrita]